



2202

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
REGULARIZACION DE LOTEOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

2202

**VALPARAÍSO, 03 MAY 2012**

**VISTOS : 26071**


- a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA" ubicado en la comuna de CON CON, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de septiembre de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1126 N° 1279 del año 2004, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.
- c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA ACONCAGUA de CON CON.
- d) La solicitud N° 6223 de doña VIOLETA TORO VILLAROEL., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°26 de la manzana A-4 de la población VILLA ACONCAGUA de la comuna de CON CON, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 200 del año 2003, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.
- e) El Certificado de Urbanización N° 1249/11 de fecha 09 de agosto de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de CON CON, que acredita que el Lote N° 26 de la manzana A-4, de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, se encuentra urbanizado.
- f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.


**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 1126 N° 1279 del año 2004, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON, sólo respecto el lote N° 26 de la manzana A-4 de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 2986 N° 2688 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2011, a nombre de doña VIOLETA DEL CARMEN TORO VILLAROEL.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
**MARIA ELIANA MINO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**



JHT / POA /psv.-

**TRANSCRIBIR A:**

DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS

VIOLETA TORO

OF. PARTES.